

**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Seminario-Diplomado**

**Retención en la Fuente por Prestación de Servicios en Colombia: Análisis de Tarifas**

**Vigentes y Criterios de Aplicación**

Corporación Universitaria Remington

Ciencias Contables

Contaduría pública

Maira Alexandra Roldan Cano.

Carlos Andrés Pérez Echavarría.

Robinson Alonso Rivera Correa.

Opción de trabajo de grado Seminario-Diplomado

2025

### **Dedicatoria**

Este trabajo esta dedicado a mis padres, por su apoyo constante y sus sacrificios que han sido fundamental para mi formación. Sin su guía y motivación, este logro no habría sido posible. profesores y mentores, por compartir sus conocimientos, inspirarme y creer en mí incluso en los momentos más desafiantes.

A mis amigos y compañeros de estudio, por acompañarme en este camino, por las risas, los debates y los momentos de incertidumbre que juntos convertimos en aprendizaje.

¡Gracias!

### **Agradecimientos**

En primer lugar, expreso mi profundo agradecimiento a nuestro ser supremo, por darme la fortaleza y sabiduría al culminar una etapa más de la vida académica. A la familia, especialmente, por ser mi soporte emocional y económico durante todos estos años de estudio.

Su amor incondicional y sus palabras fueron mi motor en momentos de incertidumbre.

Finalmente, a todos aquellos que, aportaron en este sueño. ¡Gracias por ser parte de esta historia!

## Tabla de contenido

Resumen.....	5
Palabras Claves .....	6
Pregunta orientadora de la búsqueda .....	7
Planteamiento del problema.....	7
Pregunta problematizadora .....	9
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos .....	9
Metodología de búsqueda de la información .....	10
Sustentación teórica de la pregunta.....	11
¿Cómo funciona la Retención en la Fuente?.....	12
Normativa vigente.....	13
Cálculo de la Retención según su tipo .....	16
Bases mínima .....	17
Antecedentes .....	21
Conclusiones .....	23
Referencias.....	25

## Tabla de ilustraciones

Tabla 1 Elementos de la retención en la fuente .....	12
Tabla 2 Tipos de retención en la fuente .....	16
Tabla 3 conceptos y tarifas.....	17

## Resumen

La retención en la fuente por servicios es un mecanismo fiscal esencial que actúa como un anticipo del impuesto de renta, aplicable a pagos por servicios prestados. Este trabajo identifica las tarifas vigentes, los sujetos obligados a retener (empresas, personas jurídicas y algunas personas naturales) y los montos mínimos para su aplicación. Además, se analiza su impacto en las prácticas contables y su importancia para quienes contratan o prestan servicios. La metodología que se emplea es cualitativa y cuantitativa, basándose en la revisión de normativas fiscales y bibliografía especializada. Los resultados destacan la necesidad de claridad en la aplicación de estas retenciones para evitar sanciones y optimizar la gestión financiera.

**Problema:** La presentación Inexacta o errónea del anticipo por parte del contribuyente debido al desconocimiento de la norma o falta de formación en las tarifas, bases y servicios aplicables para la retención.

**Resultados esperados:** Resaltar los aspectos de cuales, como, y porque se realizan las retenciones en Colombia, para optimizar la planeación tributaria de las personas tanto jurídicas como naturales.

**Impacto:** académico y practico.

### **Palabras Claves**

**Retención en la Fuente:** “Es un mecanismo tributario que permite al Estado, a través de la DIAN en Colombia, asegurar el recaudo anticipado de ciertos impuestos”. Este proceso implica que la persona que realiza un pago por conceptos como salarios, honorarios o servicios, descuenta un porcentaje del monto total y lo transfiere directamente a la entidad fiscal. De esta manera, el contribuyente realiza un pago parcial de sus obligaciones fiscales antes de la declaración anual

**Servicios:** Desde una perspectiva tributaria, este término se refiere a las actividades que una persona o entidad ofrece a otra, sin que medie la entrega de un bien físico. Incluye labores como asesorías, consultorías y mantenimientos, y los pagos por estos servicios están típicamente sujetos a retención en la fuente.

**Tarifas:** Son los porcentajes establecidos por la ley que se aplican al valor de un pago para calcular el monto que debe ser retenido en la fuente. La tarifa exacta varía según la naturaleza del pago (por ejemplo, honorarios, servicios o compras) y las características del prestador del servicio o vendedor del bien.

**Impuesto de renta:** Es el tributo que se paga anualmente sobre las ganancias o ingresos obtenidos. La retención en la fuente funciona como un adelanto de este impuesto, aliviando la carga fiscal al final del periodo.

**Gestión fiscal:** Son las acciones y procesos que realiza una persona o empresa para cumplir con sus obligaciones tributarias: declarar y pagar impuestos, aplicar correctamente las retenciones, llevar registros contables adecuados y planificar de forma estratégica para pagar solo lo que corresponde según la ley.

## **Pregunta orientadora de la búsqueda**

### **Planteamiento del problema.**

La retención en la fuente por prestación de servicios en Colombia es un mecanismo tributario fundamental que opera como anticipo del impuesto sobre la renta. Sin embargo, puede llegar a tomarse como un tema complejo con respecto a su aplicación, sumada al desconocimiento o la falta de formación por parte de los contribuyentes, ha dado origen a una problemática central que afecta tanto a personas naturales como jurídicas. Esta situación se manifiesta en la presentación inexacta o errónea de los anticipos, generando desafíos significativos en el ámbito fiscal y financiero del país.

Debido a esta brecha de desconocimiento los contribuyentes a menudo carecen de información como: Las tarifas aplicables, porcentajes específicos de retención que radica en el tipo de servicio y condición del beneficiario; Bases mínimas, montos a partir de los cuales se activa la obligación; servicios sujetos de retención, que tipos de servicios están gravados; roles y responsabilidades, quienes son los agentes retenedores y quien el sujeto de retención.

Esta deficiencia en el conocimiento se traduce directamente en errores durante el cálculo y la declaración de los anticipos, lo que desencadena una serie de complicaciones como los riesgos de Sanciones y Multas. El incumplimiento en la correcta aplicación de la retención en la fuente expone a los contribuyentes a sanciones y multas impuestas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Estos errores, ya sean por omisión, inexactitud en los cálculos o retraso en las declaraciones, no solo conllevan un

sobre costo económico directo que afecta la liquidez del contribuyente, sino que también pueden deteriorar su reputación fiscal y legal. Esto es particularmente relevante para las empresas, ya que un historial de incumplimientos puede afectar su credibilidad ante entidades financieras y socios comerciales.

A pesar de ser un mecanismo vital para el recaudo tributario, el sistema de retención en la fuente en Colombia es complejo. La variedad de tarifas, criterios de aplicación y diferenciación entre tipos de servicios y proveedores (declarantes vs. no declarantes) genera un entorno donde la incertidumbre y la propensión al error son elevadas. Si a esto se suma una percepción de falta de claridad en las disposiciones emitidas por la DIAN, el panorama se vuelve aún más desafiante para los contribuyentes que buscan cumplir correctamente. En última instancia, una planeación tributaria inadecuada afecta directamente la estabilidad económica del contribuyente y su capacidad para optimizar el uso de sus recursos financieros.

Esta deficiencia no solo pone en riesgo el estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, sino que también menoscaba la eficiencia en la gestión financiera y contable, y limita drásticamente la capacidad de realizar una planeación tributaria efectiva. El impacto es doble: afecta la estabilidad económica de los contribuyentes, al exponerlos a riesgos financieros y legales, y repercute en la capacidad del Estado para recaudar los recursos necesarios que impulsan el desarrollo nacional.

**Pregunta problematizadora**

¿Qué factores determinan la aplicación de la retención en la fuente por servicios, cómo se calcula según el tipo de proveedor y en qué casos puede eximirse?

**Objetivo general**

Comprender los fundamentos, tarifas y criterios de aplicación de la retención en la fuente por servicios, para garantizar su correcto cumplimiento tanto para quienes contratan como para quienes prestan servicios.

**Objetivos específicos**

- Identificar las tarifas vigentes de retención en la fuente para servicios, diferenciando entre proveedores declarantes y no declarantes del impuesto sobre la renta, así como los montos mínimos que activan su aplicación.
- Analizar casos prácticos y excepciones comunes en la retención por servicios, para evitar errores en su cálculo y registro contable o fiscal.

### **Metodología de búsqueda de la información**

El trabajo implementa una metodología mixta que combinó enfoques cualitativos y cuantitativos, centrándose en la revisión exhaustiva de normativas fiscales vigentes y bibliografía especializada. Desde el enfoque cualitativo, se analizaron documentos legales como el Estatuto Tributario, decretos recientes (incluyendo el Decreto 0572 de 2025) y resoluciones de la DIAN, junto con literatura académica y estudios previos sobre retención en la fuente, como los de Rolón y Rodríguez (2020) y Ariza (2017).

El procesamiento de la información combina la síntesis teórica con el análisis aplicado, destacando problemas como la complejidad normativa y las sanciones por incumplimiento. Los resultados se validan mediante triangulación de fuentes, contrastando normativas, estudios académicos y ejemplos prácticos. Si bien la metodología es robusta en el análisis legal y cuantitativo, no incluye trabajo de campo directo (como encuestas a contribuyentes), aunque se apoya en investigaciones previas que sí abordaron esta dimensión.

La metodología permite alcanzar los objetivos del trabajo: comprender los fundamentos de la retención en la fuente, identificar tarifas vigentes y analizar su aplicación, ofreciendo una guía clara y actualizada para profesionales y contribuyentes.

Su rigor en la revisión normativa y su enfoque práctico, mediante ejemplos y cálculos, destacan como aportes clave, aunque se sugiere futuras investigaciones incorporar datos empíricos directos para enriquecer el análisis de las percepciones y desafíos cotidianos de los sujetos obligados.

### **Sustentación teórica de la pregunta**

“El mecanismo de la retención en la fuente se implementó en Colombia a través del decreto 1651 de 1961 en el cual se facultó al gobierno nacional para establecer este mecanismo, con el objeto de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre la renta y complementarios”. (Cardona, 2019, p. 17).

La retención en la fuente, también conocida como “retención en la fuente” es un mecanismo fiscal por el cual el estado recauda impuestos de forma anticipada. Este mecanismo funciona como un adelanto de los impuestos que debes pagar. En términos prácticos, es cuando recibes un pago por servicios, un salario, por la venta de un producto o por un arriendo, la persona o empresa que te paga está obligada a retener un pequeño porcentaje de ese dinero. Este monto retenido no lo guarda quien te paga, sino que lo consigna directamente al gobierno.

Este sistema asegura que una parte de tu obligación tributaria se pague gradualmente a lo largo del año y no toda al final. De este modo facilita que el Estado obtenga recursos de manera constante y que los contribuyentes cumplan con sus deberes fiscales de forma más oportuna y distribuida. En lugar de esperar a que los contribuyentes paguen la totalidad de su impuesto sobre la renta al final del año fiscal, la retención en la fuente obliga a quienes realizan pagos (salarios, honorarios o pagos de bienes o servicios) a deducir una proporción del monto total y entregársela directamente a la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), es decir, en el momento en que se genera el ingreso o se realiza la transacción. La cantidad retenida se calcula como un porcentaje fijo establecido por la ley.

## ¿Cómo funciona la Retención en la Fuente?

*Tabla 1 Elementos de la retención en la fuente*

<b>Elementos del mecanismo de retención en la fuente</b>
Sujeto activo-sujetos pasivos
Agente retenedor
Causación
Pago o abono en cuenta
Base en retención
Tarifa

*Nota: Tomada de Manual practico de la retencion en la fuente 2024 por Zuluaga, J.*

El proceso involucra a tres partes clave:

- **El Agente Retenedor:** Es la persona o entidad obligada por la ley a aplicar la retención. Por ejemplo, una empresa que paga salarios a sus empleados o que contrata servicios.
- **El Sujeto Pasivo (o Retenido):** Es quien recibe el ingreso y sobre quien recae el impuesto. Es el empleado, el proveedor o el contratista.
- **La DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales):** La entidad recaudadora que recibe el dinero retenido.

Cuando un agente retenedor hace un pago, retiene una parte del dinero y lo gira a la DIAN. Para el sujeto pasivo, este monto retenido se considera un crédito o abono al impuesto que deberá declarar anualmente

### **Normativa vigente**

La retención en la fuente en Colombia es un mecanismo de recaudo anticipado de impuestos, regulado principalmente por el Estatuto Tributario (ET), y complementado por Decretos y Resoluciones de la DIAN.

El Estatuto Tributario es la columna vertebral de la normativa tributaria en Colombia, los artículos clave relacionados con la retención en la fuente son:

**Artículo 367 ET:** “Establece la finalidad de la retención en la fuente, que es la de lograr que el impuesto se recaude gradualmente dentro del mismo ejercicio gravable en que se causa”. (Estatuto Tributario “ET”)

**Artículo 368 ET:** “Define quiénes son los agentes de retención (ej. entidades de derecho público, fondos de inversión, consorcios, personas jurídicas y naturales)”. (Estatuto Tributario “ET”)

**Artículo 369 ET:** “Señala los casos en que no se practica retención en la fuente (ej. pagos a no contribuyentes declarantes y no declarantes)”. (Estatuto Tributario “ET”)

**Artículo 383 ET:** “Fija la tarifa de retención en la fuente aplicable a los pagos gravables originados en la relación laboral o legal y reglamentaria, así como a las pensiones”. (Estatuto Tributario “ET”)

**Artículo 385 y 386 ET:** “Regulan los procedimientos de retención en la fuente para ingresos laborales”. (Estatuto Tributario “ET”)

**Artículo 387 ET:** “Permite la deducción de dependientes económicos para disminuir la base de retención en la fuente sobre rentas de trabajo”. (Estatuto Tributario “ET”)

**Artículo 388 ET:** “Permite la depuración de la base para el cálculo de la retención en la fuente sobre rentas de trabajo, incluyendo deducciones y rentas exentas”. (Estatuto Tributario “ET”)

Los decretos son fundamentales para reglamentar y actualizar las disposiciones del Estatuto Tributario. Recientemente, se han expedido importantes decretos que modifican la retención en la fuente, tales como:

**Decreto 1625 de 2016:** establece el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria en Colombia. Este decreto recopila y regula diversas disposiciones relacionadas con la administración tributaria, buscando simplificar y unificar la normativa existente. y el Decreto 0572 de 2025 ha sustituido varios de sus artículos.

**Decreto 0572 de 2025 (28 de mayo de 2025):** Este es uno de los decretos más relevantes y recientes. Introduce cambios significativos en las tarifas de autorretención y retención en la fuente, así como en los montos mínimos para la aplicación de la retención. Sus principales objetivos son combatir la evasión tributaria y mejorar la recaudación anticipada.

Reducción de cuantías mínimas:

Servicios: de 4 UVT a 2 UVT.

Otros ingresos: de 27 UVT a 10 UVT.

Emolumentos eclesiásticos: de 27 UVT a 10 UVT.

Bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial: de 92 UVT a 70 UVT.

Cambios en retención por adquisición de bienes raíces (uso de vivienda): La tarifa del 1% aplica para las primeras 10.000 UVT (anteriormente 20.000 UVT). El excedente se grava al 2.5%.

Aumento de tarifa para compras de oro: De 1% a 2.5%.

Actualización de tarifas de autorretención por actividad económica: Se establecen tarifas que van del 0.55% al 4.5%, dependiendo del sector (ej. actividades agrícolas: 1.20%, extracción de hulla: 4.50%). **Entrada en vigor: 1 de junio de 2025.**

**Decreto 2039 de 2023:** Regula las reglas de Presencia Económica Significativa (PES) introducidas por la Ley 2277 de 2022. Establece una retención del 10% para pagos a no residentes con PES si no eligen presentar declaración de renta en Colombia, o un 3% sobre los ingresos brutos si sí eligen declarar.

Las Resoluciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) desarrollan aspectos operativos, formularios, plazos y aclaraciones sobre la aplicación de la normativa tributaria.

**Resolución 000188 de 30 de octubre de 2024:** Actualiza las reglas para la presentación de información exógena a partir del año gravable 2025, incluyendo datos financieros, gastos y retenciones. Esta resolución introduce modificaciones significativas en la presentación de la información exógena, adaptándose a las nuevas exigencias fiscales. Además, se solicitan nuevos formatos y se agregan nuevos responsables para la presentación de esta información.

**Resolución 000022 de 2024:** Contiene información relevante sobre el valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones, así como la identificación de dependientes económicos. La resolución establece que los agentes de retenciones en la fuente deberán expedir anualmente a los asalariados un certificado de ingresos y retenciones correspondientes al año anterior

**Resolución 000031 de 2024:** Establece el Formulario número 350 para la declaración de retenciones en la fuente, el cual será obligatorio a partir del 1 de agosto de 2024. Esta resolución fue publicada en el Diario Oficial No. 52.685 el 1 de marzo de 2024.

### **Cálculo de la Retención según su tipo**

Dependiendo del tipo de transacción o ingreso, la retención en la fuente se calcula aplicando una tarifa sobre el valor total del pago. La tarifa puede variar según el tipo de retención:

*Tabla 2 Tipos de retencion en la fuente*

<b>TIPOS</b>	<b>TARIFAS</b>
<b>SERVICIOS</b>	2.5% Al 4%
<b>COMISIONES Y HONORARIOS</b>	10% Generalmente
<b>COMPRAS</b>	0.5% al 3.5%

Ingresos laborales: Aplica solo si se superan los 95 UVT (Unidad de Valor Tributarios)

Nota: se expone los tres grandes grupos de las tarifas o conceptos de retenciones.

### **Factores que Determinan la Aplicación de la Retención**

Formula general para la retencion en la fuente:

$$\text{Retencion en la fuente} = \text{Valor de la transaccion} \times \text{Tarifa}$$

En el caso de los salarios, la retención en la fuente solo aplica si tus ingresos superan los 95 UVT. Para 2025, el valor de 1 UVT es de \$49.799 COP, por lo que si ganas más de \$4,730,905 COP al mes, te aplicarán retención.

### Bases mínima

Tabla 3 conceptos y tarifas

Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos (valor estimado en el año 2025)	Tarifa de retención.
Arrendamiento de bienes muebles	0	\$ 0	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	10	\$ 498.000	3,50%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	10	\$ 498.000	3,50%
compra de oro por las sociedades de comercialización internacional	0	\$ 0	2,50%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	\$ 0	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes)	10	\$ 498.000	2,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial declarantes (no declarantes)	10	\$ 498.000	3,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	70	\$ 3.486.000	1,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea distinto a vivienda de habitación	0	\$ 0	2,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (exceso de las primeras 10.000 UVT)	10.000	\$ 497.990.000	2,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (por las primeras 10.000 UVT)	0	\$ 0	1%
Compras de café pergamino o cereza	70	\$ 3.486.000	0,50%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	\$ 0	0,10%
Compras de vehículos	0	\$ 0	1%
Compras generales (declarantes)	10	\$ 498.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	10	\$ 498.000	3,50%
Contratos de construcción y urbanización.	10	\$ 498.000	2%
Enajenación de activos fijos de personas naturales (notarías y tránsito son agentes retenedores)	0	\$ 0	1%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	\$ 0	10%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	\$ 0	11%

Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT (\$119.816.000)	0	\$ 0	11%
Intereses o rendimientos financieros	0	\$ 0	7%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	\$ 2.390.000	20%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	10	\$ 498.000	2,50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	10	\$ 498.000	3,50%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	10	\$ 498.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	10	\$ 498.000	3,50%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija	0	\$ 0	4%
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	\$ 249.000	3%
Retención en la fuente por Iva en compras	10	\$ 498.000	15%
Retención en la fuente por Iva en servicios	2	\$ 100.000	15%
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	2	\$ 100.000	3,50%
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	2	\$ 100.000	3,50%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	\$ 0	3,50%
Servicios de transporte de carga	2	\$ 100.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	2	\$ 100.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	10	\$ 498.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	10	\$ 498.000	3,50%
Servicios generales (declarantes)	2	\$ 100.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	2	\$ 100.000	6%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	2	\$ 100.000	2%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	2	\$ 100.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	2	\$ 100.000	2%

<b>RETENCIÓN POR PAGOS AL EXTERIOR</b>			
<b>Conceptos de retención</b>	<b>Base mínima en UVT</b>	<b>Base mínima en pesos (valor estimado en el año 2025)</b>	<b>Tarifa de retención.</b>
Pagos o abonos en cuenta por concepto de intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial o del know-how, prestación de servicios, beneficios o regalías provenientes de la propiedad literaria, artística y científica, explotación de películas cinematográficas y explotación de software.	0	0%	20%
Pagos o abono en cuenta por concepto de administración o dirección de que trata el artículo 124 del estatuto tributario, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.	0	0%	33%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, prestados por personas no residentes o no domiciliadas en Colombia,	0	0%	20%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de prima cedida por reaseguros realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.	0	0%	1%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros o intereses, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos o valores de contenido crediticio, por término igual o superior a ocho (8) años, destinados a la financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas en el marco de la Ley 1508 de 2012.	0	0%	5%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos obtenidos en el exterior por término igual o superior a un (1) año o por concepto de intereses o costos financieros del canon de arrendamiento originados en contratos de leasing que se celebre directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia,	0	0%	15%
Pagos o abonos en cuenta, originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aerodinos, así como sus partes que se celebren directamente o a través de compañías de leasing, con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia.	0	0%	1%

*Fuente: elaboracion propia.*

Esta tabla es una guía esencial para entender la aplicación de la retención en la fuente en Colombia durante el año 2025, tomando en cuenta las últimas actualizaciones normativas, especialmente aquellas derivadas del Decreto 0572 de 2025. La retención en la fuente es un mecanismo clave del sistema tributario colombiano, diseñado para recaudar impuestos de manera anticipada sobre diferentes tipos de ingresos.

La tabla se organiza por Conceptos de Retención, que son las diferentes transacciones económicas sujetas a este gravamen. Para cada concepto, se especifican tres elementos fundamentales:

**Base Mínima en UVT:** Indica el umbral a partir del cual se debe practicar la retención. Si el valor de la transacción es inferior a esta base, no se aplica retención. Los valores están expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT), una medida que se actualiza anualmente y permite ajustar los valores monetarios a la inflación.

**Base Mínima en Pesos (valor estimado en el año 2025):** Es la conversión de la Base Mínima en UVT a pesos colombianos, utilizando el valor de la UVT proyectado para 2025 (aproximadamente \$49.800). Esto te da una referencia monetaria directa para saber a partir de qué monto en pesos se activa la retención.

**Tarifa de Retención:** Es el porcentaje que se debe aplicar sobre el valor del pago o abono en cuenta (una vez superada la base mínima) para determinar el monto de la retención a practicar. Estas tarifas pueden variar significativamente según el tipo de ingreso y, en algunos casos, la calidad del beneficiario (si es o no declarante de renta).

Es importante destacar que esta tabla incorpora las recientes modificaciones en las bases mínimas para ciertos conceptos, como los servicios generales y otros ingresos, lo que

impactará a un mayor número de transacciones a partir de junio de 2025. Además, se detallan las retenciones específicas para transacciones internacionales (Pagos al Exterior), que tienen tarifas y condiciones particulares para no residentes o no domiciliados en Colombia.

### **Antecedentes**

Rolón y Rodríguez. (2020) En su estudio tuvieron el objetivo de analizar la retención en la fuente como un mecanismo para el recaudo de impuestos en el departamento de Arauca, con el fin de diagnosticar los mecanismos de control de la DIAN e identificar las causas del bajo recaudo. La metodología utilizada fue de tipo descriptiva y cualitativa, con un diseño de investigación de campo y documental, donde la información se recolectó a través de entrevistas a profesionales contables y el análisis de informes estadísticos y normatividad. Los resultados de la investigación evidencian el incumplimiento por parte de los contribuyentes, lo que se atribuye a una falta de cultura tributaria y a la debilidad en los mecanismos de control de la DIAN. Se concluye que, aunque la retención en la fuente es un mecanismo eficaz, su recaudo es deficiente en el departamento, lo que hace necesaria la implementación de estrategias para mejorar la gestión y control tributario.

Ariza. (2017) En su investigación tuvo como objetivo, identificar el papel de la retención en la fuente y su efecto en los ingresos operacionales de la Nación, así como establecer la importancia de este mecanismo en el sistema tributario colombiano. Se basó en una revisión documental que permitió identificar los conceptos básicos, la historia y el marco legal de la retención. En su estudio presenta un análisis de la carga tributaria y el recaudo de la retención en la fuente entre 2005 y 2015, y gráficas que muestran su

contribución al recaudo tributario hasta 2016. Se concluye que la retención en la fuente es un mecanismo fundamental para la gestión de las finanzas públicas, ya que asegura los ingresos operacionales del país y se ha convertido en una herramienta clave para el control de la evasión fiscal.

### **Conclusiones.**

La retención en la fuente en Colombia es un mecanismo fiscal fundamental que actúa como un anticipo del impuesto sobre la renta, buscando asegurar un recaudo gradual y constante para el Estado, además de ser una herramienta clave en el control de la evasión fiscal. A pesar de su importancia, el sistema es complejo debido a la variedad de tarifas, criterios de aplicación y la diferenciación entre tipos de servicios y proveedores tanto declarantes como no declarantes. Esto genera una problemática central: la presentación inexacta o errónea de los anticipos por parte de los contribuyentes, debido al desconocimiento de la normativa o la falta de formación en las tarifas, bases y servicios aplicables.

La deficiencia en el conocimiento lleva a errores en el cálculo y la declaración de los anticipos, exponiendo a los contribuyentes a sanciones y multas impuestas por la DIAN, lo que afecta su liquidez y reputación fiscal. Para mitigar estos desafíos, es crucial comprender los fundamentos, tarifas y criterios de aplicación de la retención en la fuente. La normativa vigente, principalmente el Estatuto Tributario y decretos como el 0572 de 2025, establecen las bases mínimas, tarifas y los agentes de retención. La constante actualización de estas disposiciones, como la reducción de cuantías mínimas para servicios y otros ingresos, y los cambios en las tarifas de autorretención, resaltan la necesidad de una formación continua para los contribuyentes.

Finalmente, aunque la retención en la fuente es un mecanismo eficaz para la gestión de las finanzas públicas, su correcta aplicación requiere de una mayor claridad y comprensión por parte de los contribuyentes para evitar errores, optimizar la gestión

financiera y garantizar el cumplimiento tributario, lo que a su vez contribuye al desarrollo nacional.

## Referencias

- Cardona Nieto, A.J. (2019). La evolución del régimen fiscal y análisis del régimen actual de la inversión de portafolio del exterior. *Revista de Derecho Fiscal*, (15), 52.  
<https://doi.org/10.18601/16926722.n15.02>
- Ministerio de Educación Nacional. (s. f.). Instructivo de Retención en la Fuente.  
Recuperado de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-304903\\_archivo\\_pdf\\_retencionenlafuente.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-304903_archivo_pdf_retencionenlafuente.pdf)
- Pluxee (2025, 17 de Febrero). Todo sobre la Retención en la Fuente en Colombia: Guía Completa para Empresas y Profesionales de RRHH.  
<https://www.pluxee.co/blog/retencion-en-la-fuente-colombia-guia/>
- Rodríguez Hidalgo, C y Rolón Pedraza, L. (2020). Retención en la fuente: un mecanismo de recaudo anticipado del estado.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12494/17113>
- Ariza Vivas, A. M. (2017). El papel tributario de la retención en la fuente en la economía colombiana. [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica/526](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/526)
- Decreto 572 de 2025. Ministerio de hacienda y credito publico. 29 de mayo de 2025. DO. N 53.132.
- Decreto 1625 de 2016. Ministerio de hacienda y credito publico. 11 octubre de 2016 DO. N 50.023.
- Decreto 2039 de 2023. Decreto unico de reglamento. 27 de noviembre de 2023
- Estatuto Tributario Nacional. (s.f). <https://estatuto.co/>

DIAN. (2024). Resolución No. 000188 del 30 de octubre.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx>

DIAN. (2024). Resolución No. 000022 del 20 de febrero.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx>

DIAN. (2024). Resolución No. 000031 del 29 de febrero.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx>